DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA
RESUMEN EJECUTIVO

Informe Nº DAIC-S-22 SUOC-LP-12/2019 Segundo seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe N° DGA-04 RASZ-01/2012 Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) al 31 de diciembre de 2011 – Aspectos de Control Interno Unidad Contable Vicepresidencia Nacional de Operaciones – Matriz Santa Cruz.

El objetivo del seguimiento fue evaluar y determinar en forma independiente, el cumplimiento de la recomendación no cumplida contenida en el Informe de Seguimiento N° DGA-S-02 RASZ-S-1/2013 del 28 de mayo de 2013 al Informe Nº DGA-04 RASZ-01/2012 del 29 de marzo de 2012, referido a la *"Auditoría Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de YPFB al 31 de diciembre de 2011 - Aspectos de Control Interno Unidad Contable Vicepresidencia Nacional de Operaciones – Matriz Santa Cruz".*

Constituyen objeto del seguimiento, entre otros, la documentación generada en la Unidad Contable Vicepresidencia Nacional de Operaciones, como resultado de la aplicación de la Implantación de la Recomendación, establecido en Formato 2 Información sobre implementación de recomendaciones, emitido en cumplimiento a la Resolución N°CGR-1/010/97 de la Contraloría General de la Republica, actual Contraloría General del Estado.

En base a los resultados del segundo seguimiento, se concluye que de un total de tres (3) recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Nº DGA-07 RASZ-04/2012 referido a la *"Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) al 31 de diciembre de 2011 - Aspectos de Control Interno Unidad Contable Vicepresidencia Nacional de Operaciones – Matriz Santa Cruz",* dos (2) recomendaciones equivalentes al 77% fueron cumplidas y una (1) recomendación equivalente al 33% no fue cumplida; demostrando que en la Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa a través de la actual la Dirección de Tributos Corporativa (DTRC) y la Dirección Regional de Finanzas Oriente (DFOR), no adoptaron las acciones oportunas y necesarias para mejorar el control interno, afectando su eficacia y eficiencia. Situación que genera posibles indicios de responsabilidad administrativa, en consideración al Artículo 29 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental.

En relación al Crédito Fiscal IVA, el cual no fue rectificado de manera oportuna y posteriormente ajustado con cargo a la cuenta 8807 "Resultados de Ejercicios Anteriores" por Bs170.133,24; la Dirección de Auditoría Interna Corporativa, programará un Relevamiento Especifico al Crédito Fiscal IVA pendiente de rectificación, correspondiente a las gestiones 2008, 2009, 2010 y 2011, si corresponde.

La Paz, 2 de diciembre de 2019.